



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 Gto. PISO
TELF.S.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937

000002



AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA) -----

CUANTIAS:

AUMENTO DE CAPITAL	S/. 20'400.000,00
FIJACION DE CAPITAL	S/. 47'600.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete; ante mí, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria Trigesima Séptima del Cantón, comparece: LA COMPAÑIA ANONIMA TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA), legalmente representada por el Señor MANUEL TREVINO SCHWARZ, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y, por lo tanto, representante legal de la Compañía, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la **COMPANIA ANONIMA TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA)**, al tenor de la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor **MANUEL TREVINO SCHWARZ**, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía **ANONIMA TRANSACCIONES MATRE S.A. TRANMATRESA** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que se reunió el día lunes Veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y siete. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía se constituyó bajo la denominación de **TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA)**, con un capital de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES**, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de **TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA)**, reunida el día lunes veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y siete resolvió aumentar su capital social en **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SUCRES** para que en



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELEF.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937



adelante la compañía gire con un capital de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES: cambiar el Objeto Social; y, reformar los artículos segundo y cuarto del Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Con lo antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA)**, reunida el veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y siete, se aumenta su capital social en VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES así como se emiten veinte mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Se fija el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES**. Se reforma el objeto social para incorporar las actividades turísticas y culturales en todas sus fases. Como consecuencia del aumento del capital acordado y de la Reforma al Objeto Social se reforman los artículos segundo y cuarto del estatuto de manera que en adelante diga: El Artículo Cuarto: "El capital social de la compañía es de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en veintitres mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una. El Capital autorizado de la compañía es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES**"; Asimismo se reforma el Artículo Segundo del Estatuto de la

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Septima
Machala, Guayaquil, Ecuador

Compañía, de suerte que a continuación del mismo diga: "Será también objetivo de esta sociedad desarrollar actividades turísticas y culturales, en todas sus fases: promoción y realización de Tours, Excursiones, campamento vacacionales, convenciones, ferias y otros eventos; administración de bares, hoteles, restaurantes; Agencias de viajes y turismos; Contratación y organización de Espectáculos Culturales, deportivos, artísticos, así como de Artistas, gerenciar Fundaciones que tengan como objeto la Promoción turística". **CLAUSULA**

CUARTA.- SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Las nuevas acciones de compañía fueron suscritas en su totalidad por el señor **MANUEL TREVIÑO SCHWARZ**, de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA QUINTA: PAGO**

DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital acordado se paga con cargo a la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio, asignando los recursos al accionistas suscriptor. **CLAUSULA SEXTA:**

DECLARACION.- De acuerdo con lo resulto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA)** del veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y siete, que representa el señor Gerente, declara reformado el Objeto Social y aumentado el capital social de la compañía en **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES**; fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS**

Guayaquil a 3 de Julio de 1995

Señor
MANUEL TREVINO SCHWARZ
Ciudad.-

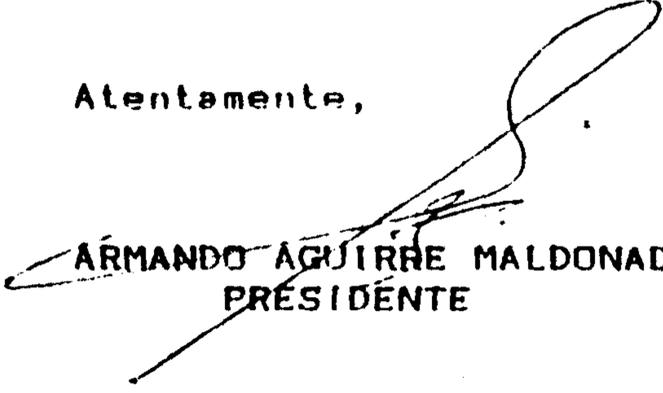
Estimado señor:

Cúpleme comunicar a Ud. que la Junta General de Accionistas de la compañía Anónima **TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA)**, reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a Ud. **GERENTE** de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, en reemplazo de la señora Virginia Valverde de Treviño.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad que constan en la Escritura de Constitución otorgada en esta ciudad el día diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Público Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, tiene Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de nuestra sociedad, a la que podrá obligar con su sola firma.

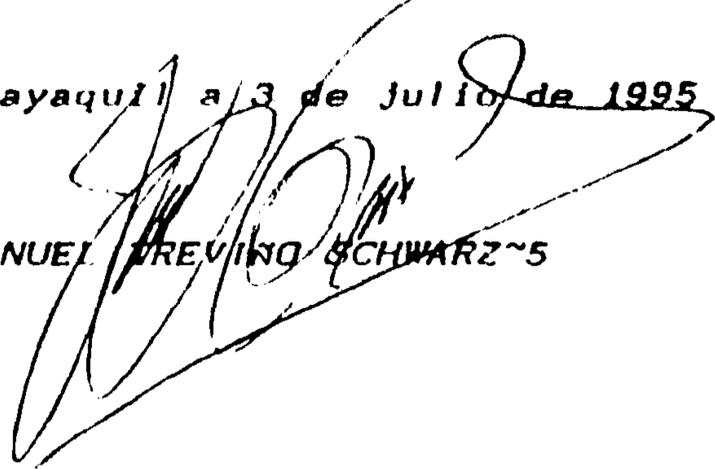
Deseándole todo éxito en el ejercicio de su cargo, me es grato suscribir de Ud.

Atentamente,


ARMANDO AGUIRRE MALDONADO
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE para el que he sido nombrado.-

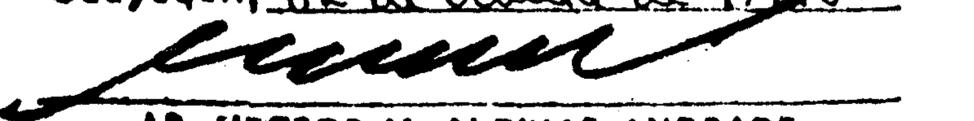
Guayaquil a 3 de Julio de 1995

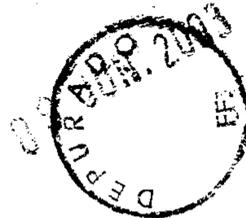
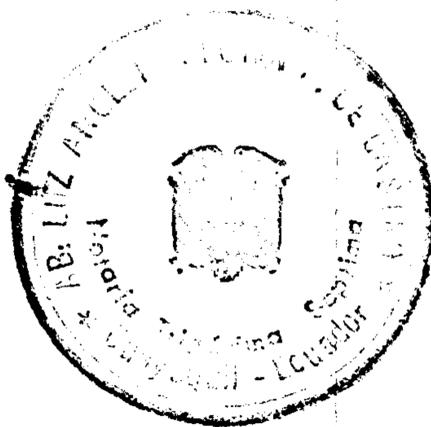

MANUEL TREVINO SCHWARZ

Ab. Luz Angélica Inés A. de Castro
Delgado Torres

tomé nota de este Nombramiento a foja 35.599 del Registro Mercantil de 1994.

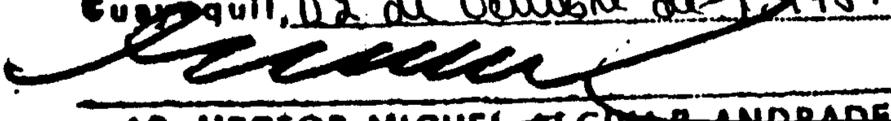
Guayaquil, 02 de Octubre de 1995.


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 54.046 Registro Mercantil No. 17.507 Repertorio No. 34.779
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 02 de Octubre de 1995.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA) DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once de la mañana del día Lunes veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, en el local social ubicado en la calle de Antepara No. 700, se reunieron los señores accionistas de la COMPANIA TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA) en una Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar el aumento del capital social y la reforma del estatuto.

Preside la reunión el señor Armando Aguirre Malcondado, Presidente de la compañía. Actúa en la secretaría el infrascrito Gerente señor Manuel Treviño Echaz. Ledá presente la compañía.

El Secretario informa que se ha elaborado la lista de asistentes a esta Junta, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y son los siguientes: Manuel Treviño Echaz, propietario de tres mil trescientas noventa y nueve acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una; y, Ronald Hayer Roca, propietario de una acción ordinaria nominativa de un mil sucres. Es decir, están presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Habiendo el quorum de Ley y estando los accionistas unánimemente de acuerdo en la celebración de esta Junta, para tratar lo dispuesto en el orden del día, el Presidente de esta Junta, la declara legalmente constituida.

De inmediato, el Presidente informa que la Compañía debe aumentar su capital social debido a que la Ley exige un mínimo de cinco millones de sucres y porque así conviene a sus intereses financieros. A continuación, pone a consideración los estados financieros de la compañía, para que se analice la posibilidad de aumentar el capital en veinte millones cuatrocientos mil sucres y que el pago del aumento se realice por capitalización de las Reservas por Revalorización de Patrimonio.

Tome la palabra el Gerente y manifiesta que la Compañía se va a dedicar a desarrollar actividades turísticas y que sería importante reformar el estatuto para que el objeto social englobe estas actividades.

Luego de deliberar al respecto con unanimidad, los accionistas resuelven:

- 1.- Elevar el capital social de la Compañía en veinte millones cuatrocientos mil sucres, para que, en adelante, cuente con un capital de veintitrés millones ochocientos mil sucres;
- 2.- Emitir veinte mil cuatrocientos nuevas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una;

Ab. Luz Mercedes Peña
Notaria Triguima
del Cantón Guayaquil

I

3.- Que el aumento del capital acordado se suscriba en su totalidad el accionista ~~_____~~ puesto que el accionista Ronald Mayer ~~_____~~ expresa que renuncia a su derecho de suscribir las nuevas acciones y a su derecho de asignación del valor correspondiente.

4.- Que el aumento del capital acordado se pague en cargo a la cuenta revalorización del Patrimonio, ya que éste asciende a S/ 22'065,459 al 31 de Diciembre de 1996, valor que se asigna al accionista suscriptor.

5.- Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de cuarenta y siete millones seiscientos mil sucres.

6.- Como consecuencia del aumento del capital acordado, y de la fijación del capital autorizado, se resuelve modificar el estatuto social y, en especial, el artículo cuarto, de manera que en adelante diga: "Artículo cuarto: El capital social es de veintitrés millones ochocientos mil sucres, dividido en veintitrés mil ochocientos acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. el capital autorizado de la Compañía en la suma de cuarenta y siete millones seiscientos mil sucres.

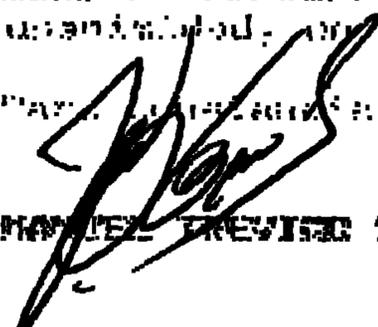
7.- Reformar el objeto social, de tal manera que englobe actividades turísticas, como consecuencia se modifica el artículo segundo del estatuto, de manera que, en adelante, diga, a continuación del artículo segundo:

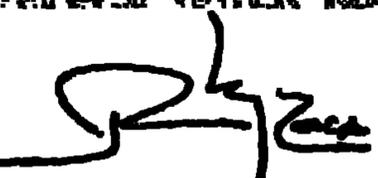
"Será también objetivo de esta sociedad desarrollar actividades turísticas y culturales en todas sus fases: promoción y realización de tours, excursiones, campamentos vacacionales, convenciones, ferias y otros eventos; administración de bares, hoteles, restaurantes, agencias de viajes y turismo; curatación y organización de espectáculos culturales, deportivos, artísticos así como de artistas, gerenciar fundaciones que tengan como objeto la promoción turística."

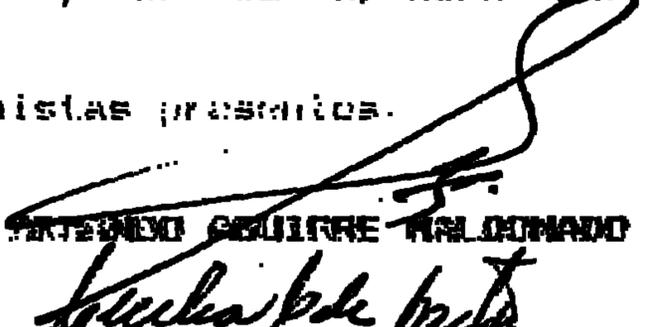
8.- Autorizar al Gerente para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todos los trámites necesarios para la completa validez y vigencia de lo aquí acordado.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se lee el Acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes.

Para constancia, firman todos los accionistas presentes.


MANUEL PREVISIO SANCHEZ


RONALD MAYER


ARTEMIO GUIRRE MALDONADO


CECILIA CALDERON DE CASTRO
COMISARIA



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

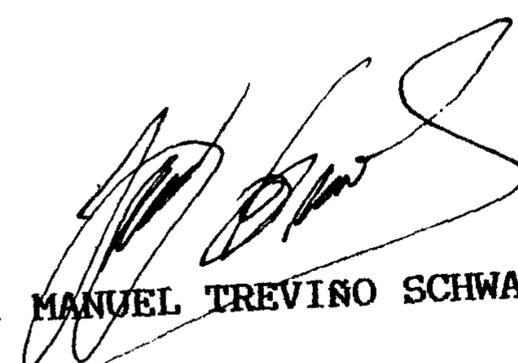
MACHALA 805 6to. PISO
TELF.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937



MIL SUCRES y reformados los Artículos segundo y cuarto del estatuto social en los términos señalados en la Cláusula tercera esta escritura pública. El Gerente declara bajo juramento que la suscripción y el pago del capital social que se aumenta, son veraces, fieles, puesto que la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio recoge los asientos contables que se han realizado de acuerdo a las normas contables y a la Ley, para asentar la revalorización de activos de acuerdo a los índices legales. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades e inserte todos los documentos habilitantes que la naturaleza de la presente escritura requiera, para la plena validez de la misma. Firmado: Abogado IVAN CASTRO PATIÑO, Registro número: Mil doscientos noventa y cinco.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.

p. COMPANIA ANONIMA TRANSACCIONES MATRE S.A.

(TRANMATRESA)

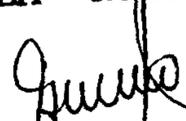

SR. MANUEL TREVIÑO SCHWARZ

C.C. 090542103-8

C.V. 1879625

RUC. 0990757259001

LA NOTARIA

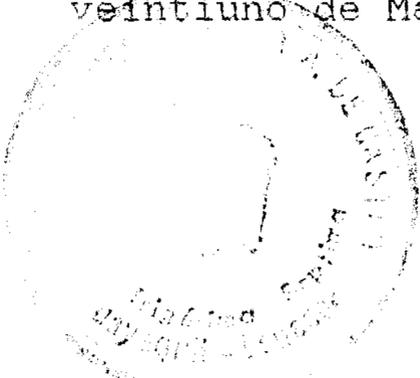

~~AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO~~

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-




~~Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro~~
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Modificación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la **COMPANIA ANONIMA TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA)**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, del contenido de la Resolución número: noventa y siete-dos-uno-uno-cero cero mil novecientos cincuenta y cinco, del señor Doctor OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete - Guayaquil, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y siete.




~~Ab. Luz Angelica Luna A. de Castro~~
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

00007

solución número 97-2-1-1-0001955, dictada el 20 de Mayo de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA), de fojas 29.592 a 29.600, número 8.758 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.774 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 21.499 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil de TRANSACCIONES MATRE S.A. (TRANMATRESA).- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este
\$ 23.800

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

FE: que tomé nota de la Resolución No. 97-2-1-1-0001955 de
fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa i siete
del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al mar-
gen de la matriz de la escritura pública del diez de di-
ciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante
mi. Guayaquil, 26 de mayo de 1.997.

[Handwritten signature]

N O T A R I O

